



Retiro, 26 ABR. 2013

DECRETO EXENTO Nº 1.408

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) El Decreto Exento Nº2.520, de fecha 28.12.04, que delega atribuciones en Directores y Jefes de Unidades Municipales.
- 3) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores
- 4) El Decreto Exento Nº3.522, de fecha 13.12.12, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013
- 5) El Decreto Exento Nº3.539, de fecha 13.12.12, que crea la asignación presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente año 2013
- 6) El Decreto Exento Nº61, de fecha 08.01.13, que delega en SECPLAN, la atribución de refrendar los decretos exentos sin toma de conocimiento y registro de Contraloría regional.
- 7) Ord. Nº U.G.D. 3.567, de fecha 09.10.12, de Intendente Región del Maule que informa aprobación proyecto "Const. Canchas Baby Futbol Pasto Sintético, Comuna de Retiro", financiado por la SUBDERE con recursos PMU EC Subprograma de Emergencia 2012
- 8) El Decreto Exento Nº3.352, de fecha 28.11.12, que declara inadmisibile la única oferta que se presentó al primer llamado a licitación pública de la propuesta denominada "Const. Canchas Baby Fútbol Pasto Sintético, Comuna de Retiro" ID Nº4511-28-LP12, llamado aprobado a través de Decreto Exento Nº3.106, de fecha 07.11.12
- 9) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública "Const. Canchas Baby Futbol Pasto Sintético, Comuna de Retiro", ID Nº4511-5-LP13, llamado aprobado a través de Decreto Exento Nº3.352, de fecha 28.11.12
- 10) El Decreto Exento Nº 718, de fecha 06.03.13, que modifica el Decreto Exento Nº3.352, de fecha 28.11.12
- 11) El Acta de Apertura de fecha 03.04.13

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, fue declarada inadmisibile la única oferta que se presentó al primer llamado a licitación pública.
- 2.- Que, la única oferta que se presentó al portal mercadopublico no adjunta los antecedentes de respaldo en archivo digital ni la garantía de Seriedad de la Oferta, según lo exigido en el numeral 6.9 y 7.2 de las Bases Adm. y tampoco se presenta a la visita a terreno obligatoria exigida en el numeral 6.4 de las mismas bases.

D E C R E T O:

DECLÁRESE, INADMISIBLE la única oferta presentada al llamado a Licitación Pública de la Propuesta "**Const. Canchas Baby Futbol Pasto Sintético, Comuna de Retiro**", ID Nº**4511-5-LP13**, por no cumplir con las exigencias establecidas en las bases y demás antecedentes de la licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



CLG/LCV/mms

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- DOM
- Control
- SECPLAN (2)
- Carpeta Licitación



CÉSAR RODRIGO LARRANAGA GUTIÉRREZ
 DIRECTOR DE SECPLAN